

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-036-24.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante/ propietario

Nombre

Domicilio

Datos del inmueble

Localidad

San Joaquín

Barrio

Centro

Calle

Pino Suárez

Número

SN

Clave Catastral

1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 1 9 0 1 2

Superficie del Terreno:

126 m2

Descripción de Licencia

Trámite:

Ampliación

Planta baja:

Fecha de expedición

Uso:

Habitacional, Comercio
y Servicios

Primer nivel:

138.12 m2

14 Enero 2026
Día Mes Año

Alineamiento:

Segundo nivel:

Tercer nivel:

Volados:

Restricciones:

Estacionamiento:

Otros:

Fecha de vencimiento

Total: 138.12 m2

14 Enero 2027
Día Mes Año

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre:

Cédula:

Registro:

Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Observaciones:

La presente licencia se otorga condicionada a que el acabado de la losa sea inclinado y/o con molduras, quedando prohibido el uso de losa plana aparente, a fin de conservar la imagen urbana del entorno, la herrería que se instale deberá apegarse al estilo rústico; utilizando materiales, diseños y acabados acordes al contexto arquitectónico de la zona.

Lic. Karen Abril Reséndiz Arteaga
Coordinadora de Desarrollo Urbano
Municipio de San Joaquín



DESARROLLO URBANO
SAN JOAQUÍN, QRO.

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma.

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores.

En el caso de que los predios cuenten con una o más especies vegetales arbóreas, deberán tramitar los permisos y/o licencias correspondientes para la tala, reubicación o poda ante la Coordinación de Ecología.

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

Recibido
22/01/26